

se cumpla, en su propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**30702** RESOLUCION 423/39547/1991, de 28 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 8 de marzo de 1991, en el recurso número 363/1990, interpuesto por don Luis Madrero Benlloch.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en su propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**30703** RESOLUCION 423/39550/1991 de 28 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 25 de junio de 1991 en el recurso número 373/1990 interpuesto por don Manuel Chacón Velasco.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que

se cumpla en su propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**30704** RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

El Real Decreto 1605/1989, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 30), establece las medidas urgentes a adoptar para la reparación de los daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en las Comunidades Autónomas de Galicia, Extremadura, Castilla y León y Madrid. Con posterioridad, y por el Real Decreto 87/1990, de 26 de enero, se amplian dichas medidas reparadoras a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al amparo de estas disposiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto), reguladora de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros, catástrofes y otros de reconocida urgencia,

Esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-La Directora general de Protección Civil, Pilar Brabo Castells.

Beneficiario	Municipio	Provincia	Finalidad de la subvención	Cantidad
Ayuntamiento de Puerto Serrano	Puerto Serrano	Cádiz	Gastos de emergencia	5.871.455
Ayuntamiento de Vejer	Vejer	Cádiz	Gastos de emergencia	4.254.816
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz	Gastos de emergencia	12.986.176
Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé	Cumbres de San Bartolomé	Huelva	Gastos de emergencia	504.000
Ayuntamiento de Arroyomolinos de León	Arroyomolinos de León	Huelva	Gastos de emergencia	2.429.751
Ayuntamiento de Cañaverale de León	Cañaverale de León	Huelva	Gastos de emergencia	370.584
Ayuntamiento de Hinojales	Hinojales	Huelva	Gastos de emergencia	686.000
Ayuntamiento de Paymogo	Paymogo	Huelva	Gastos de emergencia	3.000.000
Ayuntamiento de Villablanca	Villablanca	Huelva	Gastos de emergencia	1.795.498
Ayuntamiento de Linares de la Sierra	Linares de la Sierra	Huelva	Gastos de emergencia	2.030.830
Ayuntamiento de Bonares	Bonares	Huelva	Gastos de emergencia	618.789
Ayuntamiento de Gibraleón	Gibraleón	Huelva	Gastos de emergencia	2.992.888
Ayuntamiento de Lepe	Lepe	Huelva	Gastos de emergencia	5.730.807
Ayuntamiento de Trigueros	Trigueros	Huelva	Gastos de emergencia	4.486.060

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30705** ORDEN de 8 de noviembre de 1991 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro «Isabel la Católica», de Madrid.

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «Isabel la Católica», sito en calle General Ricardos, 55, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 14 de marzo de 1985 para impartir enseñanzas de educación de adultos en la modalidad de Círculo, a favor de doña Elena García Monje, como titular del mismo;

Resultando que el Centro homologado de EGB «Isabel la Católica» cesó en sus actividades como tal por Orden de 8 de abril de 1988, con cuya titularidad se autorizó el Círculo «Isabel la Católica» para impartir enseñanzas de adultos;

Considerando que se dan las causas de revocación previstas en el artículo decimoquinto, apartado uno, c), del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

Considerando que se ha cumplido el procedimiento a que se hace referencia en el artículo decimosexto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, dando trámite de audiencia al interesado, de acuerdo con lo